Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 187/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2012, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO" CON ID 243959 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** RUC: Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. Benza e/Morquio y Bruno Guggiari de esta ciudad, Teléfono 221.939, representada para este acto por la señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Nº 816.225, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III –Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Condiciones especiales del Contrato;
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d. Las Condiciones Generales del Contrato; y
e. La Oferta y la lista de precios unitarios;
f. Resolución de la Comandancia Nº 1048 de fecha 24 de octubre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **243959.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2012, "Adquisición de Insumos para Criminalística y Laboratorio", convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 846 de fecha 21 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio del Contrato es de **G. 149.503.500.-** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos tres mil quinientos), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.1 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a

CHACO INTERNACIONAL S.A.

las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

						CHACO INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código	Descripción	Presentación	U.M.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
11	41116130-124	Agar sim	Unidad	Unidad	1	Himedia	India	330.000	330.000
12	41116130-084	Caldo selenito	Unidad	Unidad	2	Himedia	India	210.000	420.000
14	41116130-107	Agar bilis esculina	Unidad	Unidad	5	Himedia	India	304.000	1.520.000
54	41116130-222	Agar medio de transporte Stuart	Frasco	Unidad	2	Himedia	India	218.000	436.000
[illegible]	41116104-009	Kit para extracción en fase solida	Unidad	Unidad	1	Asm	Uruguay	11.700.000	11.700.000
88	41105101-003	Bomba de vacío de 1 HP	Unidad	Unidad	1	Asm	Uruguay	26.300.000	26.300.000
93	41121701-011	Tubo septa para cromatografo gaseoso	Unidad	Unidad	2	Asm/Agilent	Uruguay	1.480.000	2.960.000
98	41121703-001	gradilla de plástico con capacidad para 40 tubos	Unidad	Unidad	5	Himedia	India	129.000	645.000
99	41121806-003	Vial	Unidad	Unidad	1	Asm/Agilent	Uruguay	3.120.000	3.120.000
100	41121806-003	Vial	Unidad	Unidad	1	Asm/Agilent	Uruguay	2.380.000	2.380.000
102	41122001-004	Jeringa de inyección para cromatografía	Unidad	Unidad	1	Asm/Agilent	Uruguay	526.000	526.000
103	42261901-997	Tarjeta para huella dactilar	Unidad	Unidad	25	Soho Network	Usa	1.210.000	30.250.000
104	42261901-997	Tarjeta para huella dactilar	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	1.380.000	27.600.000
105	42261901-997	Tarjeta para huella dactilar	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	330.000	6.600.000
106	42261901-998	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	69.000	1.380.000
107	42261901-998	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	137.000	2.740.000
108	42261901-998	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	183.000	3.660.000
109	42261901-998	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas	Unidad	Unidad	20	Soho Network	Usa	324.000	6.480.000
115	41116104-9998	kits para detección presuntiva de cocaína/ crack/ pasta base en material directo.	Caja	Unidad	30	Soho Network	Usa	185.000	5.550.000
116	41116104-9998	kits para detección presuntiva de marihuana en material directo.	Caja	Unidad	30	Soho Network	Usa	185.000	5.550.000
124	41104112-002	Frascos de plástico estériles de colección de orina	Frasco	Unidad	1.150	Miniplast	Israel	670	770.500
125	41115710-001	Columna capilar	Paquete	Unidad	2	Asm / Agilent	Uruguay/ Alemania/ Usa.	2.137.000	4.274.000
126	41115710-001	Columna capilar	Paquete	Unidad	2	Asm / Agilent	Uruguay/ Alemania/ Usa.	2.092.000	4.184.000
135	41103912-001	Cepillo para tubo de ensayo	Unidad	Unidad	20	Shanghai Channelmed	China	2.900	58.000
136	41103912-002	cepillo para limpieza de tubos medianos	Unidad	Unidad	20	Shanghai Channelmed	China	3.500	70.000
TOTAL									149.503.500

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incl. el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

El pago del objeto de la presente Licitación se hará por los bienes efectivamente entregados previa presentación de la Factura a Crédito con la Remisión firmada por los encargados de la Tesorerías

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 187/2012

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2012.

CHACO INTERNACIONAL S.A.
CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL
C.I. 816.225
CHACO INTERNACIONAL S.A.

ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional